



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**AUTO DE DESISTIMIENTO**

*“Por medio del cual se acepta un desistimiento de la Certificación No. 849 del 19 de junio de 2015”*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013, artículo 18 Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 11 de junio de 2015, el señor JHON EDUAR GUERRERO QUEVEDO, en calidad de Asesor del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE MITÚ – DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE MUTANACUA (CORREGIMIENTO DE PACOA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS)”, localizado en jurisdicción del Corregimiento Departamental de Pacoa, departamento de Vaupés.
2. Dicha solicitud fue atendida mediante Acto Administrativo Certificación No. 849 del 19 de junio de 2015, mediante el cual se certificó, en su numeral Primero y Segundo, que:

**“PRIMERO.** Que **SE REGISTRA LA PRESENCIA del RESGUARDO INDÍGENA PARTE ORIENTAL DEL VAUPÉS, perteneciente a la ETNIA CUBEO, constituido mediante Resolución No. 0086 de 27 de julio de 1982, en el área del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE MUTANACUA (CORREGIMIENTO DE PACOA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS)”, localizado en jurisdicción del Corregimiento Departamental de Pacoa, departamento de Vaupés, identificado con las siguientes coordenadas:**

Puntos	Latitud	Longitud
1	00° 04' 35,58"	-71° 08' 54,56"

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado externo EXTMI15-0027163 de 11 de junio de 2015.

**SEGUNDO.** Que **no se registra** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE MUTANACUA (CORREGIMIENTO DE PACOA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS)”, localizado en jurisdicción del Corregimiento Departamental de Pacoa, departamento de Vaupés, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Latitud	Longitud
1	00° 04' 35,58"	-71° 08' 54,56"

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado externo EXTMI15-0027163 de 11 de junio de 2015."

3. Que mediante radicado externo EXTMI15-0044586 del 11 de septiembre de 2015, el señor JHON EDUAR GUERRERO QUEVEDO, en calidad de Asesor del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE MITÚ – DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, presentó desistimiento al Acto Administrativo: Certificación No. 849 del 19 de junio de 2015, bajo los siguientes argumentos:

*"La razón del desistimiento se hace por motivos de modificaciones técnicas de la formulación del proyecto".*

4. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que señala: "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la considera necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".
5. Que en virtud de lo señalado anteriormente, y revisada la solicitud de desistimiento esta Dirección acepta la misma sin que sea necesario para este caso realizar de oficio ninguna actuación.
6. En consecuencia, se dispone aceptar el desistimiento al Acto Administrativo: Certificación No. 849 del 19 de junio de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ésta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR** el desistimiento presentado por el señor JHON EDUAR GUERRERO QUEVEDO, en calidad de Asesor del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE MITÚ – DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, respecto al Acto Administrativo: Certificación No. 849 del 19 de junio de 2015, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE MUTANACUA (CORREGIMIENTO DE PACOA, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS)", localizado en jurisdicción del Corregimiento Departamental de Pacoa, departamento de Vaupés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente al peticionario.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar el archivo del expediente Acto Administrativo: Certificación No. 849 del 19 de junio de 2015.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de septiembre de 2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Andrés Montoya M.  
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06  
EXTMI15-0044586